

Política de Inclusión

Colegio	IES Medina Azahara (060269)
Dirección	Avenida Gran Vía Parque S/N 14005 – Córdoba - España
Programa	Programa de Diploma

Principios Generales

El IES Medina Azahara, como Centro público perteneciente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y, por ende, al Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España, debe seguir la normativa que redactan dichas instituciones. El alumnado del PD aspirante a la doble titulación deberá estar protegido y sometido tanto a esta normativa como a la derivada del propio Programa de Diploma.

La Ley Orgánica de Educación de 2006 abordaba los aspectos referentes al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, es decir, al alumnado que presenta "Necesidades educativas especiales, con dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar..." (Artículo 71.2). El alumnado con necesidades educativas especiales es "aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta". (artículo 73). Los casos de Altas Capacidades Intelectuales también se consideran como personas con necesidades específicas de apoyo educativo, ya que en este caso, los contenidos curriculares suelen resultar fáciles o incluso aburridos para este alumnado, que tiene mayor capacidad.

En la posterior Ley Orgánica para la mejora de la Calidad Educativa, que sustituye a la anterior, no se modifica en gran medida el tratamiento de las necesidades específicas de apoyo educativo, si bien introduce algunas novedades: como la mención específica de los TDHA (trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad), "Medidas de escolarización y atención de alumnado con dificultades específicas de aprendizaje", la detección precoz de las dificultades de aprendizaje, los programas de enriquecimiento personal para alumnos con altas capacidades...

La normativa más actual sobre alumnado con necesidades educativas especiales la encontramos en las Instrucciones del 8 de marzo de 2017 donde se categorizan las necesidades como: N
El documento Reglamento General del Programa del Diploma se define como necesidad educativa

especial “toda necesidad, temporal o permanente, que ponga a un alumno matriculado en situación de desventaja y le impida demostrar sus conocimientos y habilidades adecuadamente, o según se establezca en la ley”.

Desde la Organización del IB se recomiendan cuatro principios de buenas prácticas:

- Afirmación de la identidad y desarrollo de la autoestima: *“La afirmación de la identidad de un alumno estimula las cualidades, actitudes y características identificadas en el perfil de la comunidad de aprendizaje del IB, y en consecuencia fomentan una ciudadanía responsable y una mentalidad internacional”*. Desde el IES Medina Azahara fomentamos en nuestro alumnado que esté inmerso en un proceso de autoconocimiento que les ayude a identificar y explotar sus puntos fuertes. Nos basamos en una actitud motivadora durante toda su andadura en nuestro Centro, señalando que los errores son una posibilidad para aprender, plantear retos y beneficiar la confianza en uno mismo.
- Valoración de los conocimientos previos. A través de las políticas de tránsito de primaria a secundaria estamos en continuo contacto con los centros educativos de procedencia del alumnado. Al conocer su bagaje y, a través de actividades colaborativas, tratamos de convertir dicho tránsito en una línea continua en la que asentar los nuevos conocimientos.
- Andamiaje: *“estrategia temporal que permite a los alumnos llevar a cabo una tarea que de otro modo sería imposible o mucho más difícil de realizar”*. Para favorecer este modo de hacer abogamos por el empleo de grupos pequeños, demostraciones aplicaciones del mundo, ayudas visuales o que el profesor adapte su lenguaje a las del alumno están presentes en la práctica educativa de nuestro Centro.
- Ampliación del aprendizaje. *“A medida que los alumnos avanzan de un año a otro, deben leer y escribir textos cada vez más complejos en las distintas áreas del currículo”*. A través de la participación en concursos, actividades paralelas y de la aplicación de políticas y procedimientos al amparo del Plan ComunicA, incluyendo organización de proyectos de carácter internacional sirven para ayudar al alumnado.

Procedimientos y Funciones de la Comunidad Educativa

- En la fase de solicitud de plaza en nuestro Centro el alumnado aspirante, a través de su

familia o tutores legales, deberá indicar las NEAE del solicitante, aportando informe psicopedagógico, dictamen de escolarización (si lo precisa) y documentación médica oportuna, así como cualquier tipo de información que se considere pertinente.

- Una vez que el/la alumno/a forma parte del PD de IB: si surgieran situaciones que modifiquen la situación inicial deben ser informadas a la mayor brevedad posible al Coordinador IB, adjuntando la documentación médica que lo justifique. La nueva situación será transmitida a el/la orientador/a quien, basándose en las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de Participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, Identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa*, evaluará al alumno/a, realizando un informe psicopedagógico y dictamen de escolarización (si fuera preciso) donde establecerá las estrategias y orientaciones metodológicas más adecuadas así como los recursos materiales necesarios para dar respuesta a las NEAE de dicho alumno/a.

Dicha información será transmitida al Equipo Docente para su puesta en práctica así como al alumno y familia o tutores legales, los cuales deberán asumirla con una actitud de responsabilidad que le permita superar con éxito el Programa del Diploma.

El Coordinador IB registrará en el expediente del alumno los datos personales y recopilará toda la información relevante posible: informes psicopedagógicos, informes médicos, situación familiar, actas de reuniones con la familia. Los expedientes del alumnado serán custodiados en la secretaría del centro y a ellos sólo tendrá acceso el equipo directivo (incluido el/la coordinador/a IB, el/la orientador/a y el personal de administración. Los expedientes sólo podrán ser consultados en secretaría y bajo ninguna circunstancia podrán salir de ella, atendiendo al derecho a la privacidad de datos que ampara al alumno. Dada la ubicación de los expedientes el traspaso de información en momentos de transición queda asegurado.

“Si un alumno matriculado necesita adecuaciones inclusivas de evaluación, el coordinador del PD deberá tomar las medidas oportunas y, si es necesario, solicitar la autorización de tales adecuaciones inclusivas de evaluación a la Organización del IB.”(...) “Si un colegio, un alumno matriculado o el tutor legal de un alumno matriculado consideran inapropiadas las adecuaciones inclusivas de evaluación autorizadas por la Organización del IB, el coordinador del PD podrá solicitar que vuelvan a evaluarse las necesidades del alumno matriculado, con el fin de decidir si las adecuaciones autorizadas resultan apropiadas. El personal de la Organización del IB que autorizó las adecuaciones llevará a cabo la segunda evaluación de estas. Si dicha evaluación no cuenta con la aprobación del colegio, se realizará una tercera evaluación, en la que intervendrán personas

debidamente cualificadas. Una de ellas será un empleado de la Organización del IB que no haya participado en la toma de la decisión inicial y el otro alguien que no trabaje en la Organización del IB. Una vez realizada la tercera evaluación, no se llevará a cabo ninguna evaluación adicional. La Organización del IB deberá recibir del coordinador del PD que corresponda cualquier solicitud para volver a evaluar las necesidades de un alumno matriculado en el plazo de un mes a partir de la fecha en que recibió la confirmación inicial de las adecuaciones inclusivas de evaluación autorizadas o el resultado de la segunda evaluación, según corresponda”.

El equipo docente tiene la obligación de seguir las pautas marcadas por el/la orientador/a y de asegurarse de su puesta en práctica en el aula, velando por la integración efectiva del alumno con NEE.

Estrategias de Aprendizaje para alumnado con NEAE

Basándonos en las Instrucciones del 8 de marzo de 2017 *referentes a la Identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, se considera alumnado con NEAE:*

- Alumnado con NEE (Necesidades Educativas Especiales) como: discapacidad visual, discapacidad auditiva, intelectual, discapacidad física, trastornos en la comunicación, alumnado TEA (Trastorno del Espectro Autista), alumnado TDAH (Trastorno Déficit de Atención con o sin Hiperactividad), alumnado con enfermedades raras o crónicas y alumnado con otras enfermedades mentales.
- Alumnado DIA (Dificultades de Aprendizaje): Alumnado con Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura o dislexia, Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura o disgrafía, Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura o disortografía, Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia, Dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales: Sobredotación intelectual, Talento simple y Talento complejo

En función de dichas necesidades, se establecerán las estrategias de aprendizaje prescritas en el documento “Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula” donde se señalan desafíos, estrategias de enseñanza y recursos para estos alumnos.

En resumen podemos citar:

- Ofrecer un entorno seguro que aumente la confianza en sí mismo y la autoestima del alumnado.
- Adoptar una práctica docente basada en los enfoques de aprendizaje y los cuatro principios de buenas prácticas del IB.
- Crear un entorno positivo de aceptación cuyos integrantes comprendan los desafíos que puede afrontar el alumnado.
- Esforzarse por superar los desafíos y disponer de los medios necesarios para que el alumnado alcance el éxito y se desarrolle en ellos un sentido de pertenencia.
- Establecer una buena comunicación y estrechar las relaciones entre profesorado, familias y resto de miembros de la Comunidad Educativa.
- Trabajar activamente para mantenerse en contacto con el alumnado y sus necesidades.
- Tener en cuenta las necesidades psicosociales del alumnado y sus familias, escuchándolos y comunicándose con ellos eficazmente.

Evaluación diferenciada

El Ministerio y la Consejería de Educación establecen evaluaciones diferenciadas para alumnos con NEAE. Las pruebas se realizan por cada docente, contando con el apoyo del equipo directivo y el/la orientador/a. Las familias o tutores legales estarán siempre informados.

En cuanto al programa PD del IB se puede hacer una división entre:

Adecuaciones inclusivas de evaluación que no precisan autorización del centro de evaluación y del IB y que serían las siguientes: (recogidas en el documento “Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación):

- En el caso de alumnado con discapacidad motriz se adaptarán las características físicas del aula así como el Mobiliario escolar (mesas, sillas, reposapiés, atriles) especial para facilitar la sedestación, mejorar el control postural, la manipulación y el acceso a los materiales del alumnado.
- Para el alumnado con discapacidad visual, se ofrecerán Ayudas tiflotecnológicas/iluminación : Técnicas y recursos encaminados a procurar a las personas con ceguera o deficiencia visual los medios oportunos para la correcta utilización de la

tecnología. El alumnado con discapacidad visual podrá usar dispositivos de aumento, tales como lentes de aumento y lupas para leer, a fin de ampliar y hacer legible el material impreso. Estos recursos se proporcionan de acuerdo al convenio entre la Consejería con competencias en materia de educación y la ONCE.

- Para el alumno TEA se favorecerá que puedan realizar las pruebas en un espacio o sala independiente, para evitar distracciones. Todas las normas que regulan la realización de los exámenes del IB deberán observarse durante los exámenes que se realicen en estas condiciones. El alumnado deberá ser constantemente vigilado por un/a supervisor/a.
- El/la coordinador/a puede organizar la ubicación del alumnado en el aula para atender las necesidades particulares de cada uno de ellos (por ejemplo, puede ser adecuado que un/a alumno/a con discapacidad visual o auditiva se siente en la parte delantera de la sala).
- El alumnado que normalmente utilice ayudas técnicas (por ejemplo, pizarras de Braille, amplificadores de sonido, audífonos, ayudas para visión reducida, lentes de aumento, ...) podrá usarlas en los exámenes.
- El alumnado con discapacidad auditiva puede recibir las instrucciones a través de un/a intérprete. La función de este debe limitarse a explicar la realización del examen y las instrucciones de un cuestionario de examen. Esta persona no debe transmitir información sobre ningún aspecto de una pregunta del cuestionario sin la autorización previa del centro de evaluación del IB.
- Si un/a alumno/a tiene dificultades asociadas a dislexia el/la supervisor/a o el/la lector/a designado/a pueden aclarar las instrucciones del examen. Esta adecuación debe limitarse únicamente a aclarar las instrucciones, no el contenido de las preguntas. Además se le podrá dar mas tiempo así como recursos informaticos (ordenador) durante el desarrollo de la prueba. En estos casos, se podrá sustituir la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.
- Se permite que el/la coordinador/a (o supervisor/a) mencione los colores de un cuestionario de examen al alumnado que sufra de daltonismo. No se podrá dar ningún otro tipo de ayuda sin la autorización del centro de evaluación del IB.
- El alumnado que tenga hipersensibilidad al ruido puede usar dispositivos de insonorización, tales como auriculares o tapones para los oídos.
- Un/a alumno/a podrá tomar un descanso si resulta necesario debido a afecciones médicas, físicas, psicológicas o de otro tipo. La cantidad de tiempo permitida para los descansos no contará como parte del tiempo establecido para el examen. Los

descansos deben ser supervisados para garantizar la seguridad durante la realización del examen. No se permite que el/la alumno/a se comunique con sus compañeros/as o los moleste. La duración de los descansos y el número de pausas permitido deben estar predeterminados y dependerán de las circunstancias del alumnado. Durante los descansos, no se permite que el alumnado lea, conteste las preguntas del examen o escriba notas de ningún tipo.

- El alumnado NEAE podrá salir de la sala durante todos los descansos o parte de estos; por ejemplo, si un/a alumno/a sufre de diabetes, puede tomar descansos para verificar su nivel de glucosa en la sangre y tomar sus medicamentos. Si el calendario de exámenes de un/a alumno/a es tal que, sumado el tiempo adicional y los descansos, tuviera más de seis horas y media de exámenes en un día, deberá solicitarse un cambio en el calendario.
- El alumnado NEAE asociadas a TDAH puede recurrir a un ayudante de atención. El ayudante de atención garantizará que el/la alumno/a preste atención al examen y su labor no debe causar molestias al resto de alumnado. El/la coordinador/a o el/la supervisor/a pueden desempeñar esta función, pero el examen se debe realizar de acuerdo con las normas del IB. El/la ayudante de atención debe estar familiarizado/a con la conducta de el/la alumno/a, de tal forma que sepa cuándo está distraído. Por su parte, el alumnado debe estar familiarizado con el tipo de apoyo que se le proporcionará.
- A criterio de el/la coordinador/a, se podrá conceder tiempo adicional a un alumno para terminar trabajos durante los dos años del programa (por ejemplo, la monografía o el ensayo de Teoría del Conocimiento) sin necesidad de pedir autorización al IB. Sin embargo, si se necesita ampliar el plazo de entrega de un trabajo para evaluación, deberá comunicarse con “El IB responde” (sección 4.8 “Acceso a ampliaciones y extensiones”).

Las adecuaciones de evaluación que no sean del tipo mencionado arriba, deben ser solicitadas por el/la coordinador/a a través del formulario “Solicitud de adecuaciones inclusivas de evaluación”.

Seguimiento y actuaciones

El Departamento de Orientación y el Coordinador del PD abrirán documentos de trabajo compartidos para registrar las necesidades. De partida se inicia con las fichas de recogida de datos de inicio de curso facilitadas por el tutor de grupo.

La iniciativa de entrevista inicial para el tratamiento de cualquier tipo de necesidad puede partir del propio alumnado, familias y/o docentes del grupo, así como de los miembros del Equipo de Liderazgo Pedagógico.

Las situaciones y avances se transmiten al equipo docente en las reuniones periódicas de evaluación así como a través de mensaje directo para poner en conocimiento la(s) circunstancia(s) que así lo requieran.